



REPUBLICA DE COLOMBIA
1 9 8 0 7 4 0 8 9 0 0 1
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 17 No. 18-18
TIMBIO – CAUCA

PRO: PERTENENCIA

DMT: MARIA DOLORES MENESES TALAGA

APD: DRA. DORIS SOCORRO COLLAZOS

DDOS: LUIS ALFREDO MENESES TALAGA, JAIRO ANTONIO LONGO NAVARRO, ERNESTINA SAMBONI GAVIRIA, BELISARIO SAMBONI SAPUES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICADO: 2022-00090-00

AUTO INTERLOCUTORIO: 272

Timbío, Cauca dos (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse el memorial presentado por la apoderada, debidamente justificado dentro de la presente demanda sobre **DECLARACION DE PERTENENCIA** instaurada por la señora **MARIA DOLORES MENESES TALAGA** identificada con cedula de ciudadanía No. 25.705.026 de Timbio, mediante apoderada judicial Doctora **DORIS SOCORRO COLLAZOS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.532.984 de Popayán, y portador de la tarjeta profesional No. 147.278 del C.S. de la J, en contra de **LUIS ALFREDO MENESES TALAGA, JAIRO ANTONIO LONGO NAVARRO, ERNESTINA SAMBONI GAVIRIA, BELISARIO SAMBONI SAPUES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con igual o mejor derecho a intervenir en el presente proceso, prescripción adquisitiva de dominio se pasa a realizar las siguientes aclaraciones sobre los bienes los cuales están distinguidos así: de dos bienes inmuebles de terreno rural que hace parte de otro de mayor extensión, ubicado en la vereda las huacas, jurisdicción del Municipio de Timbío, Cauca, inscrito en los libros catastrales vigentes, bajo el número 000200000008-0048-000000000, Con matrícula inmobiliaria Nro. 120-93099 de la Oficina de instrumentos públicos de Popayán, bien que hace parte de uno de mayor extensión, con una extensión superficiaria de 1 Ha + 4.000 metros cuadrados, con los descritos así: **PREDIO 1:** con 790 mts², linderos NORTE, en 66.0 Mts. con predio de Clarita Garrido; ORIENTE, en 1.0 Mts. con predio de Clarita Garrido; SUR, en 36.0 Mts. Con predio de Jairo Antonio Longo Navarro y 16.0 Mts. con predio de Belisario Samboni Sapues; OCCIDENTE, en 8.0 Mts. con predio de Belisario Samboni Sapues y 27.70 con la vía vehicular; **Predio 2** con 990mts² y linderos NORTE, en 24.60 Mts. con predio de Jairo Antonio Longo Navarro y 48.0 Mts. con predio de Jairo Antonio Longo Navarro; ORIENTE, en 5.0 Mts. con predio de Clarita Garrido; SUR, en 80.0Mts. Con predio de Luis Alfredo Meneses Talaga y OCCIDENTE, en 27.50 Mts. con la vía vehicular tomados del levantamiento topográfico actualizado.

igualmente se corrige los apellidos de la apoderada de la parte demandante y el numeral 5 de dicha providencia

por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío – Cauca.

R E S U E L V E:

PRIMERO: corregir el encabezado del auto admisorio de la demanda 253 del 02 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: DISPONER la corrección de los apellidos de la apoderada de la parte demandante siendo correcto DORIS SOCORRO COLLAZASOS OROZCO.

TERCERO: corregir el numeral 5 el cual quedara asi. RECONOCER personería adjetiva a la DORIS SOCORRO OROZCO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.705.026 de Popayán, y portadora de la tarjeta profesional No. 147.278 del C.S. de la J, como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines que expresa el poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DAICY PILAR RRADO PAREDES.-
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 052 del 13 de septiembre de 2022.